

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 27 de octubre de 2023

Radicado No. 2015-00207

Ejecutivo –Deslinde y Amojonamiento-

Como quiera que el documento allegado como título ejecutivo reúne las exigencias del artículo 422 del C. G. del P., en concordancia con el artículo 430 *ibídem*, por contener a cargo de la parte demandada una obligación clara, expresa y actualmente exigible de pagar una suma líquida de dinero, se dispone:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO mediante el trámite del proceso de EJECUCIÓN DE COSTAS a favor del CONDOMINIO RURAL LOS PINOS PROPIEDAD HORIZONTAL contra HOJ S.A. para que en el término de cinco (5) días pague y/o en el de diez (10) proponga excepciones, sobre las siguientes sumas de dinero:

1. Por \$11´817.654 MCTE., por concepto de condena de liquidación de costas procesales.

1.1. Por los intereses legales sobre la suma indicada en el numeral anterior, causados desde el 16 de julio de 2022 y hasta cuando se efectúe el pago de la obligación.

2. Se reconoce personería jurídica a la abogada Gladys Triana Garzón, como apoderada judicial del extremo activo de la contienda, conforme al poder conferido.

3. Sobre costas se resolverá en la oportunidad debida.

4. Se ordena que por secretaría se oficie a la DIAN para lo de su competencia.

5. Notifíquese la presente providencia **mediante anotación por estado**, tal como lo dispone el artículo 306 del CGP.

Notifíquese,



CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO

JUEZ